



Modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo II De los Participantes y de la Disposición Vinculada N° 07 del Capítulo III De los Emisores y Valores, del Reglamento Interno de CAVALI.

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que se ha acordado la modificación de la Disposición Vinculada N° 03 del Capítulo II De los Participantes y de la Disposición Vinculada N° 07 De los Emisores y Valores, del Reglamento Interno de CAVALI, con la finalidad de facilitar el envío de información del Registro de Firmas a través de medios electrónicos, como el Sistema MVNet, utilizando las firmas digitales de los representantes legales de los Participantes y Emisores de CAVALI, esto en el marco de nuestra iniciativa de Sostenibilidad Corporativa.

Asimismo, la modificación de las Disposiciones Vinculadas incorporan el último cambio legislativo del artículo 14° de la Ley General de Sociedades (Decreto Legislativo N° 1332 publicado el 06.01.17), el cual establece que por el solo nombramiento y salvo estipulación en contrario, el gerente general goza de todas las facultades de representación ante personas naturales y/o jurídicas privadas. En tal medida, se exceptúa para el caso del cargo de gerente general, la presentación de la vigencia de poderes, a efectos de acreditar sus facultades en la solicitud de Registro de Firmas.

En este sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Preliminares y Definiciones” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que los textos de las Disposiciones Vinculadas (Anexo 1) se estarán difundiendo a través de la página *web* de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 24.04.17 y finaliza el 28.04.17, por lo que su entrada en vigencia será el 02.05.17.

Lima, 24 de abril de 2017

**ANEXO 1****CAPÍTULO II: “DE LOS PARTICIPANTES”
Modificación de la Disposición Vinculada N° 03**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR
<p data-bbox="256 489 683 520" style="text-align: center;">Disposición Vinculada Nro. 03</p> <p data-bbox="142 590 797 785">La presente disposición establece el procedimiento que deben seguir los Participantes para completar la Ficha de Registro de Firmas, a fin de designar ante CAVALI a los representantes de su empresa que se encuentren autorizados a acceder a los servicios que CAVALI administra.</p> <p data-bbox="151 856 797 919">1. Completar la Ficha de Registro de Firmas de la siguiente manera:</p> <p data-bbox="207 957 557 989">1.1. Datos del Participante:</p> <p data-bbox="207 1026 256 1058">(...)</p> <p data-bbox="207 1125 797 1423">1.2. Nombre de los representantes autorizados: nombres y apellidos de las personas, número de DNI, y el cargo que desempeñan en la empresa. En caso de ser extranjero, en el documento de identidad se colocará el número de carnet de extranjería. La firma de la persona autorizada debe encontrarse dentro del recuadro correspondiente.</p> <p data-bbox="264 1461 313 1493">(...)</p> <p data-bbox="142 1730 797 1829">Necesariamente se deberán marcar los recuadros que aparecen en el Registro de Firma, a fin de evitar que el registro sea observado:</p> <p data-bbox="224 1866 272 1898">(...)</p>	<p data-bbox="946 489 1373 520" style="text-align: center;">Disposición Vinculada Nro. 03</p> <p data-bbox="824 590 1479 785">La presente disposición establece el procedimiento que deben seguir los Participantes para completar la Ficha de Registro de Firmas, a fin de designar ante CAVALI a los representantes de su empresa que se encuentren autorizados a acceder a los servicios que CAVALI administra.</p> <p data-bbox="833 823 1479 921">1. Completar Descargar la Ficha de Registro de Firmas de la página web de CAVALI y completar de la siguiente manera</p> <p data-bbox="865 957 1230 989">1.1. Datos del Participante:</p> <p data-bbox="914 1026 963 1058">(...)</p> <p data-bbox="865 1125 1479 1524">1.2. Nombre de los representantes autorizados: nombres y apellidos de las personas, número de DNI documento de identidad, y el cargo que desempeñan en la empresa y correo electrónico. En caso de ser extranjero, en el documento de identidad se colocará el número de carnet de extranjería o pasaporte. La firma digitalizada⁽¹⁾ o manuscrita, según corresponda, de la persona autorizada debe encontrarse dentro del recuadro correspondiente.</p> <p data-bbox="938 1562 987 1593">(...)</p> <p data-bbox="824 1730 1479 1860">Necesariamente se deberán marcar los recuadros que aparecen en el Registro de Firmas según el alcance de autorización que se otorgue, a fin de evitar que el registro sea observado:</p> <p data-bbox="914 1866 963 1898">(...)</p>

- 1.4. El Registro de Firmas deberá estar debidamente suscrito por el representante legal o apoderado con poderes suficientes de “representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”, y además que cuente con poderes de delegación, sustitución o nombramiento de mandatarios, a fin de dar validez a todo el registro de firmas. Si se incorpora al representante legal como persona autorizada deberá ser completados sus datos en el mismo registro de firmas de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2.

<p>_____</p> <p>Firma Representante Legal</p> <p>Nombre: _____</p> <p>DNI / DI _____</p> <p>Fecha: ____ / ____ / ____</p>

2. Adjuntar los siguiente documentos

- 2.1. Los poderes inscritos en Registros Públicos de las personas autorizadas y del representante legal o apoderado con poderes suficientes que suscribió el Registro de Firmas con la finalidad de acreditar que estas personas tienen la facultad de **“representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”**. La copia literal de los poderes de sus representantes donde se muestre el detalle de sus facultades y/o la vigencia de poder otorgado por la oficina registral correspondiente, no deberán tener una antigüedad mayor de 30 días calendarios.

Cabe precisar que para dichos efectos no se considerará como válido copias de las actas de las empresas, sino solo la inscripción en Registros Públicos.

- 1.4. El Registro de Firmas deberá estar debidamente suscrito **con firma manuscrita o digital** ⁽²⁾ por el representante legal o apoderado con poderes suficientes de “representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”, **y además que cuente con poderes de delegación, sustitución o nombramiento de mandatarios**, a fin de dar validez a todo el Registro de Firmas. Si se incorpora al representante legal como persona autorizada deberá ser completados sus datos en el mismo registro de firmas de acuerdo a lo señalado en el punto 1.2. **anterior.**

<p>_____</p> <p>Firma Representante Legal</p> <p>Nombre: _____</p> <p>DNI / DI _____</p> <p>Fecha: ____ / ____ / ____</p>

2. Adjuntar los siguientes documentos

- 2.1. Los poderes inscritos en Registros Públicos de las personas autorizadas y del representante legal o apoderado con poderes suficientes que suscribió el Registro de Firmas con la finalidad de acreditar que estas personas tienen la facultad de **“representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”**. La copia literal de los poderes de sus representantes donde se muestre el detalle de sus facultades y/o la vigencia de poder otorgado por la oficina registral correspondiente, no deberán tener una antigüedad mayor de 30 días calendarios.

Cabe precisar que para dichos efectos no se considerará como válido copias de las actas de las empresas, sino solo la inscripción en Registros Públicos.



En caso la persona autorizada en la Ficha no tenga poderes suficientes de “representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”, bastará con verificar que el representante legal u apoderado que suscribe la Ficha de Registro de Firmas, tenga **poderes suficientes para delegar facultades de representación.**

2.2. Copia simple del documento nacional de identidad de cada persona autorizada que se desee acreditar en el Registro de Firmas.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Capítulo II “De los Participantes” del Reglamento Interno de CAVALI, respectivamente, es responsabilidad de su empresa cualquier instrucción u orden escrita o enviada a través de medios electrónicos que curse cualquiera de sus representantes autorizados, o cuando dicha persona ya no tenga capacidad de representante y este hecho no hubiese sido informado por escrito a CAVALI con anticipación al momento en que las instrucciones u órdenes sean recibidas. Por tanto, resulta recomendable mantener el Registro de Firmas permanentemente actualizado.

Las Fichas de Registro de Firmas deberán ser

Asimismo, en caso de ser un Participante constituido en el extranjero, los poderes del representante legal y/o de las personas autorizadas deberán estar inscritos en Registros Públicos del Perú.

En caso la persona autorizada en la Ficha no tenga poderes suficientes de “representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”, bastará con verificar que el representante legal u apoderado que suscribe la Ficha de Registro de Firmas, **además de los poderes de “representación ante personas jurídicas privadas”,** tenga **poderes suficientes para delegar facultades de representación.**

De conformidad con el artículo 14º de la Ley General de Sociedades, en caso la persona autorizada y/o el representante legal ocupe el cargo de Gerente General, no se requerirá la vigencia de poderes y/o copia literal de su nombramiento, siendo suficiente el documento de identidad señalado en el numeral 2.2. siguiente.

Sin perjuicio de ello, el Participante se hace responsable de informar a CAVALI sobre cualquier limitación en la representación que pudiese tener su Gerente General.

2.2. Copia simple del documento nacional de identidad, **carne de extranjería o pasaporte, según corresponda,** de cada persona autorizada que se desee acreditar en el Registro de Firmas.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10º del Capítulo II “De los Participantes” del Reglamento Interno de CAVALI, respectivamente, es responsabilidad de su empresa cualquier **falsedad de la documentación y/o de la información que proporcione para solicitar el Registro de Firmas,** así como cualquier instrucción u orden escrita o enviada a través de medios electrónicos que curse cualquiera de sus representantes autorizados, o cuando dicha persona ya no tenga capacidad de representante y este hecho no hubiese sido informado por escrito a CAVALI con anticipación al momento en que las instrucciones u órdenes sean recibidas. Por tanto, resulta recomendable mantener el Registro de



remitidas a las oficinas de CAVALI, sito en Av. Santo Toribio 143 Oficina 501, San Isidro y/o enviadas por MVnet, según sea el caso.

Firmas permanentemente actualizado.

Las Fichas de Registro de Firmas ~~deberán~~ podrán ser remitidas **en físico** a las oficinas de CAVALI, sito en Av. Santo Toribio 143 Oficina 501, San Isidro **o utilizando el Sistema MVNet.**

Si el Registro de Firmas es enviado físicamente a las oficinas de CAVALI, la firma de los apoderados y/o el representante legal deberá ser necesariamente manuscrita. Si el Registro de Firmas es enviado por el Sistema MVNet, la firma de las personas autorizadas será digitalizada y el envío se realizará con la firma digital del representante legal de la empresa.

Notas:

(1) El Participante, que envíe su Registro de Firmas por el sistema MVNet; de conformidad con el artículo 141-A del Código Civil, manifiesta su consentimiento, con el solo envío del Registro de Firmas, respecto al uso de firmas digitalizadas (mecanizadas y/o escaneadas) de sus representantes, otorgándole a dicha firma la misma validez como si fuese una firma manuscrita.

(2) El envío del Registro de Firmas a través del Sistema MVNet, deberá contar necesariamente con la firma digital del Representante Legal.

CAVALI realizará la evaluación del Registro de Firmas presentado en el plazo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de su presentación. Si mediara alguna observación, CAVALI la pondrá en conocimiento del Participante para que sea subsanado en el plazo máximo de treinta (30) días calendarios. Vencido este plazo y de no haberse subsanado las observaciones, el procedimiento iniciado para el Registro de Firmas quedará sin efecto. Si no mediará observación, CAVALI aprobará el Registro de Firmas del Participante.

CAPÍTULO II: “DE LOS EMISORES Y VALORES”
Modificación de la Disposición Vinculada N° 07

<p align="center">TEXTO VIGENTE</p>	<p align="center">TEXTO QUE SE PROPONE MODIFICAR</p>																																																																				
<p align="center">Disposición Vinculada Nro. 7</p> <p>La presente disposición establece el procedimiento que deben seguir los Emisores, Agente Promotor o la Bolsa para completar la Ficha de Registro de Firmas, a fin de designar ante CAVALI a los representantes de su empresa que se encuentran autorizados a acceder a los servicios que CAVALI administra.</p> <p>La Ficha de Registro de Firmas debe ser completada de la siguiente manera:</p> <p>1. Datos del Emisor, Agente Promotor o la Bolsa:</p> <table border="1" data-bbox="147 963 797 1110"> <tr> <td>Denominación Social:</td> <td>RUC:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono:</td> <td>Fax:</td> </tr> <tr> <td>Domicilio Fiscal:</td> <td>Dirección en Perú donde debemos enviar la información:</td> </tr> <tr> <td>Av. Calle o Jr.:</td> <td>Av. Calle o Jr.:</td> </tr> <tr> <td>Distrito:</td> <td>Provincia:</td> </tr> <tr> <td>Dpto.:</td> <td>Cód. Postal:</td> </tr> <tr> <td>País:</td> <td>Dpto.:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cód. Postal:</td> </tr> </table> <p>2. Datos de las personas autorizadas: nombres y apellidos, documento de identidad y cargo que desempeñan en la empresa. En caso de ser extranjero, en el documento de identidad se colocará el número de carnet de extranjería. La firma de la persona autorizada debe encontrarse dentro del recuadro correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="147 1535 797 1688"> <caption>Registro de Firmas de Personas Autorizadas:</caption> <thead> <tr> <th>AP. PATERNO</th> <th>AP. MATERNO</th> <th>NOMBRES</th> <th>FIRMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DOC. IDENTIDAD</td> <td>CARGO QUE DESEMPEÑA</td> <td>Autoriz. (*) 1 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CORREO ELECTRONICO</td> <td></td> <td>CERTIFICADO DIGITAL (**)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>3. Necesariamente se deberán marcar los recuadros que aparecen en el Registro de Firma según corresponda, a fin de evitar</p>	Denominación Social:	RUC:	Teléfono:	Fax:	Domicilio Fiscal:	Dirección en Perú donde debemos enviar la información:	Av. Calle o Jr.:	Av. Calle o Jr.:	Distrito:	Provincia:	Dpto.:	Cód. Postal:	País:	Dpto.:		Cód. Postal:	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	FIRMA					DOC. IDENTIDAD	CARGO QUE DESEMPEÑA	Autoriz. (*) 1 2		CORREO ELECTRONICO		CERTIFICADO DIGITAL (**)		<p align="center">Disposición Vinculada Nro. 7</p> <p>La presente disposición establece el procedimiento que deben seguir los Emisores, Agente Promotor o la Bolsa para completar la Ficha de Registro de Firmas, a fin de designar ante CAVALI a los representantes de su empresa que se encuentran autorizados a acceder a los servicios que CAVALI administra.</p> <p>La Ficha de Registro de Firmas será descargada de la página web de CAVALI y debe ser completada de la siguiente manera:</p> <p>1. Datos del Emisor, Agente Promotor o la Bolsa:</p> <table border="1" data-bbox="834 999 1474 1142"> <tr> <td>Denominación Social:</td> <td>RUC:</td> </tr> <tr> <td>Teléfono:</td> <td>Fax:</td> </tr> <tr> <td>Domicilio Fiscal:</td> <td>Dirección en Perú donde debemos enviar la información:</td> </tr> <tr> <td>Av. Calle o Jr.:</td> <td>Av. Calle o Jr.:</td> </tr> <tr> <td>Distrito:</td> <td>Provincia:</td> </tr> <tr> <td>Dpto.:</td> <td>Cód. Postal:</td> </tr> <tr> <td>País:</td> <td>Dpto.:</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Cód. Postal:</td> </tr> <tr> <td>Nombre de contacto para coordinaciones:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico del contacto:</td> <td></td> </tr> </table> <p>2. Datos de las personas autorizadas: nombres y apellidos, documento de identidad, correo electrónico y cargo que desempeñan en la empresa. En caso de ser extranjero, en el documento de identidad se colocará el número de carnet de extranjería o pasaporte. La firma digitalizada⁽¹⁾ o manuscrita, según corresponda, de la persona autorizada debe encontrarse dentro del recuadro correspondiente.</p> <table border="1" data-bbox="829 1629 1495 1761"> <caption>Registro de Firmas de Personas Autorizadas:</caption> <thead> <tr> <th>Ap. Paterno</th> <th>Ap. Materno</th> <th>Nombres</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Doc. Identidad</td> <td>Cargo que Desempeña</td> <td>Autorización (*) 1 2 3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td></td> <td>Certificado Digital (**)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>3. Necesariamente se deberán marcar los recuadros que aparecen en el Registro de Firmas según corresponda el alcance de la autorización que se otorgue, a fin de evitar</p>	Denominación Social:	RUC:	Teléfono:	Fax:	Domicilio Fiscal:	Dirección en Perú donde debemos enviar la información:	Av. Calle o Jr.:	Av. Calle o Jr.:	Distrito:	Provincia:	Dpto.:	Cód. Postal:	País:	Dpto.:		Cód. Postal:	Nombre de contacto para coordinaciones:		Correo Electrónico del contacto:		Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Firma					Doc. Identidad	Cargo que Desempeña	Autorización (*) 1 2 3		Correo Electrónico		Certificado Digital (**)	
Denominación Social:	RUC:																																																																				
Teléfono:	Fax:																																																																				
Domicilio Fiscal:	Dirección en Perú donde debemos enviar la información:																																																																				
Av. Calle o Jr.:	Av. Calle o Jr.:																																																																				
Distrito:	Provincia:																																																																				
Dpto.:	Cód. Postal:																																																																				
País:	Dpto.:																																																																				
	Cód. Postal:																																																																				
AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	FIRMA																																																																		
DOC. IDENTIDAD	CARGO QUE DESEMPEÑA	Autoriz. (*) 1 2																																																																			
CORREO ELECTRONICO		CERTIFICADO DIGITAL (**)																																																																			
Denominación Social:	RUC:																																																																				
Teléfono:	Fax:																																																																				
Domicilio Fiscal:	Dirección en Perú donde debemos enviar la información:																																																																				
Av. Calle o Jr.:	Av. Calle o Jr.:																																																																				
Distrito:	Provincia:																																																																				
Dpto.:	Cód. Postal:																																																																				
País:	Dpto.:																																																																				
	Cód. Postal:																																																																				
Nombre de contacto para coordinaciones:																																																																					
Correo Electrónico del contacto:																																																																					
Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres	Firma																																																																		
Doc. Identidad	Cargo que Desempeña	Autorización (*) 1 2 3																																																																			
Correo Electrónico		Certificado Digital (**)																																																																			

que el registro sea observado:

3.1.- Facultades del representante: marcar según corresponda las facultades que se desee otorgar al representante.

Autoriz. (*)	
1	2
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Facultad 1: Solicitar los servicios relacionados al registro de valores, compensación y liquidación de operaciones, administración de garantías y demás servicios, conforme lo establece el Reglamento Interno (Resolución 057-2002-EF/94.10) y sus modificaciones y demás disposiciones dictadas por CAVALI S.A. I.C.L.V.

Facultad 2: Presentar y recoger información y documentación brindada por CAVALI S.A. I.C.L.V.

(...)

3.2. Certificado Digital: En caso el representante tenga certificado digital (Mvnet) deberá marcar el siguiente recuadro:

CERTIFICADO DIGITAL (**)	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

En caso no se marque dicha casilla, se entenderá que el participante no ha autorizado a la persona que se busca acreditar, para que reciba comunicaciones vía Sistema Mvnet.

(...)

que el registro sea observado:

3.1.- Facultades del representante: marcar según corresponda las facultades que se desee otorgar al representante.

Autorización (*)		
1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Facultad 1: ~~Solicitar los servicios relacionados al registro de valores, compensación y liquidación de operaciones, administración de garantías y demás servicios, conforme lo establece el Reglamento Interno (Resolución 057-2002-EF/94.10) y sus modificaciones y demás disposiciones dictadas por CAVALI S.A. I.C.L.V.~~ Dar conformidad a los cálculos de CAVALI S.A. I.C.L.V. para todo evento corporativo o de reorganización, así como solicitar rectificación de inscripciones en el registro contable.

Facultad 2: Dar conformidad a la incorporación de títulos físicos e inscripción de emisiones.

Facultad 3: Presentar y recoger información y documentación brindada por CAVALI S.A. I.C.L.V.

(...)

3.2. Certificado Digital: En caso el representante tenga certificado digital (Mvnet) deberá marcar el siguiente recuadro:

CERTIFICADO DIGITAL (**)	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

En caso no se marque dicha casilla, se entenderá que el **participante emisor, agente promotor y/o la Bolsa** no ha autorizado a la persona que se busca acreditar, para que reciba comunicaciones vía Sistema Mvnet.

(...)

4. El Registro de Firmas deberá estar debidamente suscrito **con firma manuscrita**

4. El Registro de Firmas deberá estar debidamente suscrito por el representante legal o apoderado con poderes suficientes de “representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”, a fin de dar validez a todo el registro de firmas.



Firma Representante Legal

Nombre: _____

DNI / DI _____

Fecha: ____ / ____ / ____

El Registro de Firmas debidamente completado y suscrito deberá ser presentado, conjuntamente con:

1. Los poderes inscritos en Registros Públicos de las personas autorizadas y del representante legal o apoderado con poderes suficientes que suscribió el Registro de Firmas con la finalidad de acreditar que estas personas tienen la facultad de **“representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”**. La copia literal de los poderes de sus representantes donde se muestre el detalle de sus facultades y/o la vigencia de poder otorgado por la oficina registral correspondiente, no deberán tener una antigüedad mayor de 30 días calendario.

Cabe precisar que para dichos efectos no se considerará como válido copias de las actas de las empresas, sino solo la inscripción en Registros Públicos.

o firma digital⁽²⁾ por el representante legal o apoderado con poderes suficientes de “representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”, a fin de dar validez a todo el registro de firmas. **Si el representante legal se incorpora como persona autorizada al mismo tiempo, se deberá completar sus datos en el mismo Registro de Firmas de acuerdo a lo señalado en el punto 2 anterior.**



Firma Representante Legal

Nombre: _____

DNI / DI _____

Fecha: ____ / ____ / ____

El Registro de Firmas debidamente completado y suscrito deberá ser presentado, conjuntamente con:

1. Los poderes inscritos en Registros Públicos de las personas autorizadas y del representante legal o apoderado con poderes suficientes que suscribió el Registro de Firmas con la finalidad de acreditar que estas personas tienen la facultad de **“representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”**. La copia literal de los poderes de sus representantes donde se muestre el detalle de sus facultades y/o la vigencia de poder otorgado por la oficina registral correspondiente, no deberán tener una antigüedad mayor de 30 días calendario**s**.

Cabe precisar que para dichos efectos no se considerará como válido copias de las actas de las empresas, sino solo la inscripción en Registros Públicos.

Asimismo, en caso de ser Emisor Extranjero, los poderes del representante legal y/o de las personas autorizadas deberán estar inscritos en Registros Públicos del Perú.

En caso la persona autorizada en la Ficha



En caso la persona autorizada en la Ficha no tenga poderes suficientes de “representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”, bastará con verificar que el representante legal u apoderado que suscribe la Ficha de Registro de Firmas, tenga **poderes suficientes para delegar facultades de representación.**

2. Copia simple del documento nacional de identidad de cada persona autorizada que se desee acreditar en el Registro de Firmas.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Capítulo III “De los Emisores y sus Valores” del Reglamento Interno de CAVALI, respectivamente, es responsabilidad de su empresa cualquier instrucción u orden escrita o enviada a través de medios electrónicos que curse cualquiera de sus representantes autorizados, o cuando dicha persona ya no tenga capacidad de representante y este hecho no hubiese sido informado por escrito a CAVALI con anticipación al momento en que las instrucciones u órdenes sean recibidas. Por tanto, resulta recomendable mantener el Registro de Firmas permanentemente actualizado.

Las Fichas de Registro de Firmas deberán ser remitidas a las oficinas de CAVALI, sito en Av. Santo Toribio 143 Oficina 501, San Isidro y/o

no tenga poderes suficientes de “representación de la sociedad ante personas jurídicas privadas”, bastará con verificar que el representante legal u apoderado que suscribe la Ficha de Registro de Firmas, **además de los poderes de “representación ante personas jurídicas privadas”,** tenga **poderes suficientes para delegar facultades de representación.**

De conformidad con el artículo 14° de la Ley General de Sociedades, en caso la persona autorizada y/o el representante legal ocupe el cargo de Gerente General, no se requerirá la vigencia de poderes y/o copia literal de su nombramiento, siendo suficiente el documento de identidad señalado en el numeral 2 siguiente.

Sin perjuicio de ello, el Emisor, Agente Promotor y/o Bolsa se hace responsable de informar a CAVALI sobre cualquier limitación en la representación que pudiese tener su Gerente General.

2. Copia simple del documento nacional de identidad, **carne de extranjería y/o pasaporte, según corresponda,** de cada persona autorizada que se desee acreditar en el Registro de Firmas.

Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Capítulo III “De los Emisores y sus Valores” del Reglamento Interno de CAVALI, respectivamente, es responsabilidad de su empresa cualquier **falsedad de la documentación y/o de la información que proporcione para solicitar el Registro de Firmas, así como cualquier** instrucción u orden escrita o enviada a través de medios electrónicos que curse cualquiera de sus representantes autorizados, o cuando dicha persona ya no tenga capacidad de representante y este hecho no hubiese sido informado por escrito a CAVALI con anticipación al momento en que las instrucciones u órdenes sean recibidas. Por tanto, resulta recomendable mantener el Registro de Firmas permanentemente actualizado.

Las Fichas de Registro de Firmas ~~deberán~~ **podrán** ser remitidas **en físico** a las oficinas de CAVALI, sito en Av. Santo Toribio 143 Oficina 501, San



enviadas por MVnet, según sea el caso.

Isidro o utilizando el Sistema MVNet.

Si el Registro de Firmas es enviado físicamente a las oficinas de CAVALI, la firma de los apoderados y/o el representante legal deberá ser necesariamente manuscrita. Si el Registro de Firmas es enviado por el Sistema MVNet, la firma de las personas autorizadas será digitalizada y el envío se realizará con la firma digital del representante legal de la empresa.

Notas:

(1) El Emisor, Agente Promotor y/o Bolsa, que envíe su Registro de Firmas por el sistema MVNet; de conformidad con el artículo 141-A del Código Civil, manifiesta su consentimiento, con el solo envío del Registro de Firmas, respecto al uso de firmas digitalizadas (mecanizadas o escaneadas) de sus representantes, otorgándole a dicha firma la misma validez como si fuese una firma manuscrita.

(2) El envío del Registro de Firmas a través del Sistema MVNet, deberá contar necesariamente con la firma digital del Representante Legal.